



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/12/11
25 de agosto de 2014

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Duodécima reunión

Pyeongchang, República de Corea, 6 a 17 de octubre de 2014

Tema 13 del programa provisional*

INFORME DE PROGRESOS EN RELACIÓN CON LA COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA Y EL MECANISMO DE FACILITACIÓN

Nota del Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

1. El artículo 18 del Convenio sobre la Diversidad Biológica establece que las Partes Contratantes fomentarán la cooperación científica y técnica internacional en la esfera de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, cuando sea necesario, por conducto de las instituciones nacionales e internacionales competentes. El artículo 18 estipula además que debe prestarse especial atención al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad nacional, mediante el desarrollo de los recursos humanos y la creación de instituciones (artículo 18.2). Asimismo, pide a las Partes que establezcan un mecanismo de facilitación para promover y facilitar la cooperación científica y técnica (artículo 18.3), promuevan la cooperación para la capacitación de personal y el intercambio de expertos (artículo 18.4) y fomenten el establecimiento de programas conjuntos de investigación y de empresas conjuntas para el desarrollo de tecnologías pertinentes para los objetivos del Convenio (artículo 18.5).

2. El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 reconoce el mecanismo de facilitación y la transferencia de tecnología como mecanismos de apoyo para la aplicación del Plan (decisión X/2, anexo, párrafo 22). Además, en la decisión X/15, la Conferencia de las Partes adoptó la misión, metas y objetivos del mecanismo de facilitación para el período 2011-2020, con la misión de contribuir en gran medida a la aplicación del Convenio y su Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, por medio de servicios de información eficaces y otros medios adecuados a fin de fomentar y facilitar la cooperación técnica y científica, el intercambio de conocimientos e información, y establecer una red plenamente operativa de Partes y asociados.

3. En la decisión XI/2, la Conferencia de las Partes acogió con beneplácito el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación en apoyo de la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (UNEP/CBD/COP/11/31) y convino en mantener este programa de trabajo bajo examen. La Conferencia de las Partes pidió además al Secretario Ejecutivo que elaborase “un enfoque coherente, uniforme y coordinado para la cooperación técnica y científica”, basándose en mecanismos existentes, para elaborar opciones y propuestas operacionales, y que informase al Grupo de trabajo

* UNEP/CBD/COP/12/1/Rev.1.

especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio (WGRI) en su quinta reunión (decisión XI/2, párrafo 15). Asimismo, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que determinara la forma de actuar como convocante para crear asociaciones y capacidad, y de ese modo facilitar la aplicación del Convenio (decisión XI/2, párrafo 16).

4. En consecuencia, el Secretario Ejecutivo elaboró los siguientes documentos para la quinta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio:

- a) El documento UNEP/CBD/WGRI/5/3/Add.1 sobre la cooperación técnica y científica, en el que se examinó la labor pertinente con arreglo al Convenio y estableció una propuesta de planteamiento en respuesta a la decisión XI/2;
- b) El documento UNEP/CBD/WGRI/5/3/Add.2, en el que se facilita un informe exhaustivo sobre el progreso alcanzado con respecto al mecanismo de facilitación.

5. El Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, en su quinta reunión, examinó dichos documentos, y, en la recomendación 5/11, preparó un proyecto de decisión para la Conferencia de las Partes que incluye secciones sobre la cooperación técnica y científica y la transferencia de tecnología (Parte B) y el mecanismo de facilitación (Parte C). El proyecto de decisión se reproduce en la recopilación de proyectos de decisiones (UNEP/CBD/COP/12/1/Add.2). El Grupo de trabajo tomó nota de que la Conferencia de las Partes tal vez considere incluir dicha decisión como parte de la “Hoja de ruta de Pyeongchang para la aplicación mejorada del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica”.

6. El Grupo de trabajo también pidió al Secretario Ejecutivo que elaborase un informe actualizado sobre la cooperación técnica y científica y la transferencia de tecnología, en particular información sobre los elementos pertinentes de los programas e iniciativas existentes. En consecuencia, la presente nota describe el progreso alcanzado por el Secretario Ejecutivo y asociados en fomentar la cooperación técnica y científica, la transferencia de tecnología y el mecanismo de facilitación a fin de facilitar más información de fondo a la Conferencia de las Partes cuando examine el proyecto de decisión relacionado con dicho tema. Dado que recientemente se han facilitado informes exhaustivos en la quinta reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, la presente nota se limita a proporcionar una breve descripción de las actividades que se han llevado a cabo desde entonces.

II. INFORME DEL PROGRESO ALCANZADO

El mecanismo de facilitación

7. El informe del progreso alcanzado que se facilitó al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, en su quinta reunión, tomó nota de los siguientes tres frentes en el trabajo en curso de la Secretaría:

- a) Fortalecimiento del mecanismo de facilitación central para continuar el desarrollo de sus servicios de información;
- b) Apoyo a las Partes en sus esfuerzos para establecer o continuar el desarrollo de sus mecanismos de facilitación nacionales;
- c) Colaboración con asociados pertinentes para expandir la red del mecanismo de facilitación por medio de la búsqueda de beneficios mutuos y complementariedad, además de la promoción del acceso abierto y la interoperabilidad.

8. Se continuará con esta labor, teniendo en cuenta las áreas de trabajo determinadas por el Grupo de trabajo, así como el reciente asesoramiento del Comité oficioso de asesoramiento disponible en el anexo I. En los párrafos siguientes se resumen las áreas de trabajo.

9. Un objetivo prioritario es ultimar la elaboración de los servicios en línea que permitirán a las Partes presentar informes sobre el progreso alcanzado hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, como se solicita en el párrafo 1 e) de la recomendación 5/2 del WGRI. El sistema en línea para la presentación de informes facilitará el examen periódico del progreso en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, como se prevé en la decisión X/2¹. Ya ha concluido la fase piloto del sistema en línea de presentación de informes², y a fin de preparar la plena puesta en práctica del sistema, se invita a las Partes a que confirmen o propongan a la Secretaría los datos de la persona o personas a las cuales se permitirá la presentación de información nacional mediante dicho sistema en línea para la presentación de informes³.

10. Entre otras áreas prioritarias figuran las siguientes:

a) Establecer un mecanismo normalizado de intercambio de información para el mecanismo de facilitación con miras a interconectar los mecanismos de facilitación central y nacionales, según se solicita en el párrafo 14 a) de la decisión XI/2, y colaborar con asociados pertinentes para expandir la red del mecanismo de facilitación por medio de la búsqueda de beneficios mutuos y complementariedad, además de la promoción del acceso abierto y la interoperabilidad, según se solicita en el párrafo 14 b) de la decisión XI/2;

b) Continuar haciendo uso de herramientas de traducción automática para facilitar el intercambio de información técnica y científica en consonancia con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Convenio, según se solicita en el párrafo 14 c) de la decisión XI/2;

c) Elaborar una estrategia para Internet para asegurar que toda la información común o pertinente al mecanismo de facilitación, el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, así como otras plataformas elaboradas con arreglo al Convenio, pueda accederse centralmente para evitar la duplicación de trabajo, según se solicita en el párrafo 5 de la recomendación 5/11 C del WGRI.

11. Además, el Comité oficioso de asesoramiento del Centro de intercambio de información se reunió el 13 y el 14 de junio de 2014 en Montreal para examinar el progreso alcanzado con respecto al mecanismo de facilitación. En el anexo I figura una lista de las principales recomendaciones del Comité oficioso de asesoramiento. En el caso de algunas de las recomendaciones se facilita más datos en un documento de información, en relación con lo siguiente:

a) La recomendación B.1) para establecer un sistema en línea para seguir de cerca la aplicación del mecanismo de facilitación. Se prevé que tal sistema lo utilizarán los puntos focales nacionales del mecanismo de facilitación para informar sobre el estado de su mecanismo nacional de facilitación, lo cual permitirá a la Secretaría del CDB ampliar su conocimiento para seguir apoyando a las Partes en la elaboración de dichos mecanismos nacionales de facilitación;

b) La recomendación B.3) para establecer un premio para los mejores mecanismos nacionales de facilitación y, si las Partes están de acuerdo, anunciar un concurso para la 13^a reunión de la Conferencia de las Partes. Dicha iniciativa tiene por objetivo alentar a las Partes a acelerar la creación y puesta en marcha de sus mecanismos nacionales de facilitación en caso de que no lo hubieran hecho, tal como se indica en el párrafo 2 de la recomendación 5/11 C del WGRI.

Otros ámbitos de trabajo para mejorar la cooperación técnica y científica

¹ Se trata también de un requisito para la aplicación del proyecto de decisión al que se hace referencia en el párrafo 11 de la recomendación 5/2 del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio.

² En el documento UNEP/CBD/SBSTTA/17/INF/12 se facilitó información sobre la fase piloto.

³ Véase la notificación 2014-107 (Ref. n.º SCBD/SAM/NR/LC/83832), del 26 de agosto de 2014, relativa a la propuesta de candidatos o confirmación del punto focal nacional y usuario o usuarios nacionales autorizados para el sistema en línea de presentación de informes del CDB.

12. Aunque en la actualidad existe una gran cantidad de conocimientos técnicos, información y voluntad en las instituciones y organizaciones para ayudar a las Partes en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica, hay mucho margen para que las iniciativas contribuyan a la aplicación del artículo 18⁴. Con arreglo a la decisión XI/2, la recomendación para mejorar la cooperación técnica y científica elaborada por el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su quinta reunión, tratará de facilitar la comunicación de las necesidades y prioridades técnicas y científicas de las Partes, de seguir incrementando la disponibilidad y accesibilidad de la información con respecto a las mejores prácticas y conocimientos especializados, y de facilitar la vinculación de las necesidades de las Partes con el apoyo para la cooperación técnica y científica de las organizaciones e iniciativas mundiales, regionales y nacionales que sean pertinentes. Debería llevarse a cabo basándose en las iniciativas existentes y forjando asociaciones con las mismas y las que están en desarrollo (véase, por ejemplo, el párrafo 15 *infra*).

13. El Gobierno de la República de Corea, que ejercerá la próxima Presidencia de la Conferencia de las Partes, anunció en la 17^a reunión del SBSTTA y la quinta reunión del WGRI que estaba estudiando la elaboración de una iniciativa como contribución de su país para apoyar la cooperación técnica y científica que, según se prevé, constituirá un elemento importante de la “Hoja de ruta de Pyeongchang”. El Gobierno de la República de Corea proporcionará más detalles respecto a la iniciativa propuesta (la “Iniciativa Bio-Bridge”) en un documento informativo.

14. Los miembros del Consorcio de Socios Científicos⁵ ya desempeñan un papel importante en proporcionar cooperación técnica y científica en sus respectivos países y, hasta cierto grado, entre los países. Existe la posibilidad de que dicho papel se fortalezca aun más. Además, algunas organizaciones miembros podrían aportar experiencias útiles y modelos institucionales que podrían beneficiar a otros países. El Secretario Ejecutivo consulta a dichas organizaciones con miras a documentar tales oportunidades.

15. Con arreglo al Foro EPANB se hizo una convocatoria de manifestaciones de interés de las Partes, con miras a apoyar los países en la revisión de sus EPANB y en la fijación de objetivos nacionales. La experiencia que se obtenga será útil para elaborar actividades de más amplio alcance relacionadas con la cooperación técnica y científica. El Foro EPANB es una asociación de carácter mundial, organizada por la Secretaría, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMVC). El portal web del foro⁶, que comenzó a funcionar a finales de 2013, tiene por objeto ser un punto único de referencia donde los miembros puedan acceder a recursos (por ejemplo, artículos de acceso público, guías, mapas, sitios web, mejores prácticas) para asistir en todos los aspectos relacionados con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y otros temas clave de planificación relacionados con la diversidad biológica, así como servir de portal para otros sitios web útiles para dicha planificación. La convocatoria de manifestaciones de interés está dirigida a los que procuran asistencia en: a) facilitar apoyo técnico a otros talleres nacionales de EPANB (presenciales o virtuales), b) prestar apoyo técnico a talleres regionales, subregionales o multinacionales sobre temas específicos relacionados con la revisión de EPANB, c) facilitar oportunidades de intercambio de experiencias (alojamiento/visitas entre pares), d) facilitar apoyo técnico, previa solicitud, por correo electrónico, seminarios web, videoconferencia, Skype, teléfono etc.), e) preparar documentos de orientación o módulos de aprendizaje electrónico y f) proporcionar o facilitar la revisión entre pares de proyectos de EPANB, o partes de los mismos.

⁴ Véase el informe *Cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología* (UNEP/CBD/WGRI/5/3/Add.1) distribuido en la cuarta reunión del Grupo de trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio.

⁵ <http://www.cbd.int/cooperation/csp/>

⁶ <http://nbsapforum.net/>

16. Con miras a mejorar la sinergia y evitar la duplicación, la Secretaría también colabora con la Secretaría de la IPBES y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para coordinar la labor relativa a la cooperación técnica y científica en el marco del Convenio con actividades relacionadas con la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas. Esta última incluye el Foro de la IPBES para la creación de capacidad y el servicio de compatibilización de la IPBES. El objetivo previsto de dicho servicio es fomentar y facilitar el diálogo entre los que necesitan de apoyo financiero o técnico, y lo que están en condiciones de proporcionarlo. La Secretaría del Convenio participará en una reunión de diálogo en apoyo del servicio de compatibilización en São Paulo (Brasil), el 15 y el 16 de septiembre de 2014 denominada “Diversidad biológica, servicios de los ecosistemas y bienestar humano - Compatibilizar las necesidades de creación de capacidad con los recursos”. La Secretaría también colabora en la elaboración de la plataforma web BES-Net de la IPBES. Dicho portal tiene por objeto facilitar el acceso a la labor de los participantes de la red IPBES que crean capacidad en la interrelación entre la ciencia, la política y la práctica.

17. La Secretaría ha seguido organizando talleres de creación de capacidad que también ayudan a fomentar la cooperación técnica y científica entre las Partes. Por ejemplo, en respuesta al párrafo 5 de la decisión XI/16 y el párrafo 10 de la decisión XI/24, se ha organizado, en colaboración con muchos asociados⁷, una serie de talleres regionales y subregionales de creación de capacidad sobre la conservación y restauración de los ecosistemas.

⁷ UNEP/CBD/COP/12/22.

*Anexo I***RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE ASESORAMIENTO PARA EL MECANISMO DE FACILITACIÓN**

En el presente anexo figuran las recomendaciones resultantes de la reunión del Comité de asesoramiento para el mecanismo de facilitación (CHM-IAC) celebrada del 13 al 14 de junio de 2014, en Montreal. Las recomendaciones que se facilitan en las secciones A a C se destinan al Secretario Ejecutivo. **Las recomendaciones en negrita** deberán examinarse **con una mayor prioridad**. Las recomendaciones que requieren una decisión de la Conferencia de las Partes se agrupan en la sección D (Elementos posibles para la elaboración de las decisiones futuras). La documentación de la reunión de Comité oficioso de asesoramiento, incluido su informe (UNEP/CBD/CHM/IAC/2014/1/2), se encuentra disponible en línea: www.cbd.int/doc/?meeting=CHMIAC-2014-01.

A. MECANISMO DE FACILITACIÓN CENTRAL*Asesoramiento estratégico*

- A.1. **Integrar el CHM-IAC en la elaboración de los servicios de información del mecanismo de facilitación, con miras a asegurar de que se observen las necesidades y las previsiones de las Partes.**
- A.2. Proporcionar un calendario para el establecimiento de la fase productiva de los nuevos servicios de información del mecanismo de facilitación.
- A.3. Preparar una estrategia para Internet respecto de la elaboración y el mantenimiento del mecanismo de facilitación central en consulta con el CHM-IAC, con miras a una mayor uniformidad entre los tres mecanismos de facilitación y otras plataformas que se hayan elaborado en virtud del Convenio.

Interoperabilidad

- A.4. **Publicar la primera versión de la interfaz de programación de aplicaciones (API) del mecanismo de facilitación central**, con el propósito de permitir a todos los mecanismos de facilitación y asociados nacionales a que comiencen a trabajar en la interconexión con el mecanismo de facilitación central (decisión XI/2, párrafo 14 a))
- A.5. **Ultimar la implantación de la interoperabilidad con InforMEA para permitir la realización de búsquedas de informes nacionales y de EPANB en el sitio web de InforMEA** (decisión XI/2, párrafo 14 b)).

Servicios de información en línea

- A.6. **Ultimar la elaboración de los nuevos servicios del mecanismo de facilitación**, preferentemente en consulta con el CHM-IAC.

Asesoramiento técnico

- A.7. Continuar el desarrollo del código fuente de las herramientas de reciente elaboración disponibles en los repositorios de fuente abierta (por ejemplo, GitHub) y proporcionar la documentación necesaria para permitir a las Partes y asociados volver a utilizar dicho código, según sea necesario.
- A.8. Adaptar los formatos comunes y metadatos siguiendo el asesoramiento del Grupo de trabajo CHM-IAC encargado de revisarlos.
- A.9. Adoptar y utilizar normas abiertas para el intercambio de información sobre diversidad biológica, siempre que sea posible.

B. MECANISMOS DE FACILITACIÓN NACIONALES

Servicios de información

- B.1. **Establecer un sistema en línea para el seguimiento de la implantación del mecanismo de facilitación nacional.**
- B.2. **Colaborar con la Agencia Europea de Medio Ambiente respecto de la elaboración ulterior del kit de herramientas para el portal del mecanismo de facilitación europeo**, utilizado por numerosos mecanismos de facilitación nacionales, especialmente con miras a su interoperabilidad con el mecanismo de facilitación central.

Promoción de los mecanismos de facilitación nacionales

- B.3. **Establecer un premio en la COP 12 para los mejores mecanismos de facilitación**, y, si las Partes concuerdan, anunciar un concurso para la COP 13.
- B.4. Preparar un paquete promocional para ayudar a las Partes a crear conciencia respecto de sus mecanismos de facilitación nacionales.
- B.5. Impartir un taller de sensibilización sobre los mecanismos de facilitación y su función en la implantación de los EPANB para grupos de usuarios seleccionados, utilizando herramientas y plantillas normalizadas que puedan adaptarse a distintos mecanismos de facilitación nacionales.
- B.6. Recomendar la selección de nombres descriptivos únicos para los mecanismos de facilitación nacionales, y desalentar el uso de la sigla CHM. Se recomienda en francés: “Centre d'échange d'informations sur la biodiversité”.

Apoyo a la implantación de los EPANB

- B.7. Alentar la creación de centros de asistencia para responder a preguntas sobre la diversidad biológica y la implantación del CDB a nivel nacional.
- B.8. Evaluar la contribución del mecanismo de facilitación nacional a los EPANB o los procesos de preparación del informe nacional a fin de determinar carencias y obstáculos.

Creación de capacidad

- B.9. Adoptar medidas para incrementar el número de mecanismos de facilitación nacionales, incluido un centro de asistencia en la Secretaría del CDB, para apoyar el desarrollo de mecanismos de facilitación nacionales.
- B.10. Preparar un módulo de formación para ayudar a las Partes en la creación de sus mecanismos de facilitación nacionales.

C. RED DEL MECANISMO DE FACILITACIÓN

Cooperación científica y técnica

- C.1. Apoyar el establecimiento de un servicio de compatibilización que facilite la cooperación científica y técnica.
- C.2. Dado que el mecanismo de facilitación es más que una plataforma técnica, explorar las oportunidades para facilitar la cooperación científica y técnica a través de redes humanas, tales como dicho servicio y la identificación de las necesidades de creación de capacidad durante los talleres del CDB.

Promoción de los servicios y herramientas de los asociados

- C.3. Informar a las Partes de la existencia de herramientas y servicios pertinentes (por ejemplo, el Foro EPANB, Target Cross-Linking Tool, etc.) y promover su utilización.

Colaboración

- C.4. Seguir colaborando con la iniciativa MEA-IKM para acrecentar y compartir el acceso a la información relacionada con la diversidad biológica y los conocimientos almacenados por los MEA, así como la labor complementaria sobre interoperabilidad, vocabularios comunes y tesauros.
- C.5. Seguir colaborando con las iniciativas pertinentes, incluida la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad del PNUMA-CMVC y el Foro EPANB del PNUMA, a fin de que los datos pertinentes que almacenen sean accesibles mediante los mecanismos de facilitación central y nacionales, respectivamente.
- C.6. Colaborar con la IPBES mediante los grupos de tareas sobre conocimientos y datos y creación de capacidad, incluidas las discusiones de la IPBES sobre la creación de un servicio de compatibilización.
- C.7. Estudiar la manera de colaborar con redes y proyectos existentes (por ejemplo, BIOFIN del PNUMA, Valuing Nature Network (VNN), Invasive Species Early Detection & Distribution Mapping System (EDDMapS)) a fin de generar datos específicos e información sobre áreas temáticas pertinentes para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (por ejemplo, cartografía de los servicios de los ecosistemas, valuación, etc.).

D. ELEMENTOS POSIBLES QUE HAN DE TENERSE EN CUENTA EN LAS FUTURAS DECISIONES

- D.1. Invitar a las Partes a ayudar a otras Partes a desarrollar mecanismos de facilitación nacionales a partir de buenas prácticas y experiencias fructíferas.
 - D.2. Alentar a los asociados mundiales a ejercer un papel más activo en sus contactos con la red de los mecanismos de facilitación.
 - D.3. Alentar a las Partes y otros donantes a seguir apoyando las actividades para la creación de capacidad, tales como los talleres.
 - D.4. Invitar a las Partes, asociados y donantes a proporcionar recursos para establecer y mantener mecanismos de facilitación nacionales efectivos.
 - D.5. Alentar a las Partes a elaborar propuestas de financiación destinadas a movilizar recursos para acrecentar el desarrollo de sus mecanismos de facilitación nacionales.
 - D.6. Alentar proyectos piloto, incluidos los proyectos piloto entre asociados mundiales y mecanismos de facilitación nacionales.
-